

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2.006.**

**ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup> María de la Paz del Moral Milla

Sres. Concejales  
D. Juan Castro Mesa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Velasco Valenzuela  
D. Enrique Peinado Ingrain  
D. Francisco Gutiérrez Delgado  
D. Vicente Estepa Ortega  
D. José María Rodríguez Llanera  
D<sup>a</sup> Aurora Milla Castro  
D. Manuel Milla Castillo  
D. Antonio Cano Torres

Secretario  
D. José Damián del Castillo Cabrera

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María de la Paz del Moral Milla, los Sres. Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo para la que han sido citados en tiempo y forma, actuado de Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Damián del Castillo Cabrera.

En cumplimiento de lo establecido y al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, el Pleno se pronuncia sobre la urgencia, apreciándose esta por unanimidad, tras lo cual, abierta, públicamente, la sesión, se pasa a debatir los puntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2007.**

Se da cuenta a la Corporación de la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite realizar, en el año 2.007, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Seguidamente el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén en el Programa de Rehabilitación Autonómica, al estar interesado en realizar actuaciones en el año 2.007.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa establecidos en la Orden de 10 de marzo de 2.006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, así como la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el artículo 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente Acuerdo, junto con el resto de documentación requerida, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos oportunos.

**2º.- IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DERIVADAS DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL.**

Se da lectura a la propuesta para la implantación de las medidas derivadas del Plan de Optimización Energética municipal promovido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Diputación Provincial de Jaén, a través de Agener, Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, y dentro del marco del Programa Agenda 21 de la Provincia de Jaén, ha asumido la coordinación de la implantación de las medidas derivadas de los Planes de Optimización Energética (en adelante POE), en los municipios adheridos a dicho programa.

La implantación de las medidas derivadas del Plan de Optimización Energética municipal va a suponer una mejor y más eficaz gestión del gasto energético de los servicios públicos. Mediante el POE se detectan las medidas de mejora en facturación eléctrica, instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales, especificándose las actuaciones energéticas a adoptar, clasificadas según su rentabilidad económica, energética y medioambiental.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Que la empresa INERSUR ha realizado el POE del municipio.

Que AGENER, como empresa pública dependiente de la Diputación Provincial de Jaén, ha gestionado técnica y administrativamente dicho POE, cotejando el alcance económico de las medidas propuestas.

**Teléfonos:**

E-mail: [ayuntamiento@sierrasurjaen.com](mailto:ayuntamiento@sierrasurjaen.com)  
[información@sierrasurjaen.com](mailto:información@sierrasurjaen.com)  
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>  
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11  
Secretaría: 953 - 31 08 71  
Fax: 953 - 31 08 73

- Que el coste de la implantación de las medidas derivadas del POE de Valdepeñas de Jaén, ascienden a 20.414 Euros, IVA incluido (ANEXO I).
- Que la Diputación Provincial de Jaén financiará el 8,23 %, es decir 1.410,73 Euros del coste de implantación de las medidas propuestas, mediante la firma del correspondiente convenio con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento adopta los siguientes COMPROMISOS:

Que el presente acuerdo plenario servirá para autorizar a Agener para solicitar a la Junta de Andalucía, la subvención de hasta el 50% de dicha cantidad, es decir 10.207 Euros más el IVA correspondiente (Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006).

2. Aportar el porcentaje restante del coste total de la implantación de las medidas derivadas del POE de los presupuestos municipales, correspondiente a la parte de la financiación de los gastos.

3. Facilitar toda la información técnica y los medios necesarios que permitan la correcta ejecución de dichas medidas del POE, así como la puesta a disposición del proyecto de una persona responsable en el municipio.

4. Para la gestión de todo el proceso, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del ámbito de cooperación de la Provincia con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, según se contiene en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, realiza encomienda de gestión con carácter irrevocable, exclusivo y excluyente a la entidad pública AGENER, AGENCIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

5. El plazo de ejecución de las medidas propuestas será de tres meses a partir del conocimiento de la resolución de subvención por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, y sobre la base de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la implantación de las medidas y cofinanciación de las mismas en los términos mencionados.

El Pleno, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la propuesta precitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

LA ALCALDESA